

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley y en los casos 1 y 2 del artículo 13 de la misma.

2.º Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autores, a José María Silvestre Morros, Marcos Cadana Gomá y un desconocido, cuyo nombre no se ha podido concretar, y en el de cómplice a Pedro María Prat Vidales.

3.º Apreciar que en Marcos Cadana Gomá concurre la agravante 8 del artículo 18 de la Ley, no concurriendo circunstancias modificativas de responsabilidad en los otros responsables conocidos.

4.º Imponer las siguientes multas: A José María Silvestre Morros, ciento treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas (133.870 pesetas), equivalentes al límite mínimo de grado medio; a Marcos Cadana Gomá, una multa de ciento cincuenta y tres mil setenta y seis pesetas (153.076 pesetas), y a Pedro María Prat Vidales, una multa de sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas (66.935 pesetas), equivalentes, respectivamente, al límite mínimo de grado superior y límite mínimo de grado medio. Imponer a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y declarando la responsabilidad subsidiaria de José Silvestre, padre del menor José María Silvestre Morros, en orden a la multa impuesta a su hijo menor de edad.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria.

6.º Declarar el comiso del vehículo marca «Renault R 4F», matrícula B-586.733, para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Absolver libremente a Juan Molina.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta deberá ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Rectificando este edicto el publicado de fecha 5 de agosto de 1970.

Barcelona, 12 de agosto de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—4.752-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Moll Literas, cuyo último domicilio conocido fué en Palma de Mallorca, calle J. W. Goethe, número 39, bajo, se le hace saber por medio de este edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central en su sesión de Pleno del día 8 de mayo de 1970, al conocer del expediente 324 del año 1968, instruido por descubrimiento de tabaco, cafeteras, sacarina y hojas de sierra, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos ante este Tribunal por Giovanni Alessandro Bórdiga, Mario Rossini Bianchini, Giuseppe Cristoforetti Castellón, Blas Ferrer Ferrer, Francisco Obrador y Juan Pérez Conde, contra fallo dictado el día 28 de marzo de 1969 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en su expediente número 324/68, acuerda desestimar los recursos interpuestos y revocar parcialmente, no obstante, el fallo recurrido, sustituyendo los pronunciamientos segundo, tercero y cuarto por los siguientes:

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Polonio Pérez Conde, Giuseppe Cristoforetti, Giovanni Alessandro Bórdiga y Francisco Obrador Obrador, y como cómplice a Mario Rossini Bianchini.

Tercero.—Declarar que no existen circunstancias modificativas de la responsabilidad para ninguno de los inculpados.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción las siguientes:

	Base — Pesetas	Tipo
Autor Juan Pérez Conde	47.443.617,86	467 %
Autor Giuseppe Cristoforetti	47.443.617,86	467 %
Autor Giovanni Bórdiga	47.443.617,86	467 %
Autor Francisco Obrador	12.807.444,44	467 %
Cómplice Mario Rossini	23.721.908,92	467 %

	Pesetas	Pesetas
Autor Juan Pérez Conde	221.561.495,40	47.443.617,86
Autor Giuseppe Cristoforetti	221.561.495,40	47.443.617,86
Autor Giovanni Bórdiga	221.561.495,40	47.443.617,86
Autor Francisco Obrador	59.810.765,53	12.807.444,44
Cómplice Mario Rossini	110.780.847,70	23.721.908,92

Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de agosto de 1970.—El Secretario del Tribunal.—4.756-E

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de julio de 1970 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y se amortiza otra de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en los Servicios Centrales de la expresada Dirección General, compensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 10 de julio de 1970 por la que se crea y amortiza una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, compensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 9, canal principal, en Perelada (Gerona).

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 93 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de septiembre de 1970 a las nueve horas, el Ingeniero represen-